

Número de resolución: 2023006036 FECHA: 20 de diciembre de 2023

Expte. Número:	40273/2023
Procedimiento:	Solicitud de acceso a Información Ley de Transparencia
Interesado:	MARIA JOSEFA CEBRIAN MONTEAGUDO
Representante:	
ASESORIA JURIDICA (MJCHINCOLLA)	

CONCEJALIA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: Solicitud de acceso a la información pública de D^a. M.J.C.M. conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

En relación con la solicitud de información formulada por D^a. María Josefa Cebrián Monteagudo, en la que solicita información sobre el espectáculo de drones, organizado con motivo de las actividades programadas en la Mobile Alcalá 2023, se señalan los siguientes,

ANTECEDENTES

I. El 21 de noviembre de 2023 (Nº de Registro: 2023075077), D^a. María Josefa Cebrián Monteagudo presenta solicitud en la que expone y/o solicita lo siguiente:

“El pasado 1 de octubre de 2023 asistí a la exhibición de drones en el recinto ferial ubicado en la isla del colegio con motivo de las actividades programadas en la Mobile Week 2023.

Miles de personas nos congregamos allí, unas 20.000 según se recogieron en diferentes noticias publicadas en internet según link que adjunto:

<http://eltelescopiodigital.com/indez.php/alcala/99588-mas-de-veinte-mil-personas-asistieron-al-espectaculo-de-drones-de-alcala.pdf>

La organización fue muy deficiente, no habiendo presencia de Policía Local o Protección Civil en el interior del recinto ferial y existiendo un monumental atasco en todas las calles adyacentes que provocaron un gran malestar.

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Además, pudimos comprobar como las puertas de acceso y evacuación del recinto ferial ubicado en la isla del colegio estaban parcialmente cerradas lo que suponía un grave peligro para los que asistimos a la exhibición si se hubiera producido cualquier percance o accidente de los drones.

Tuvimos serias dificultades para poder salir por las puertas de acceso del recinto ferial en la isla del colegio una vez finalizada la exhibición de drones.

Para la realización de un espectáculo de drones se requiere tener un plan de evacuación que contemple las posibles situaciones de emergencia que puedan ocurrir.

Preocupada por ello, solicito:

- Copia del Plan de Evaluación elaborado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la exhibición de drones del 1 de octubre de 2023.
- Copia del Plan de Autoprotección elaborado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la exhibición de drones del 1 de octubre de 2023.
- Información del Plan de Autoprotección y Protección Civil elaborado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la exhibición de drones del 1 de octubre de 2023.
- Copia de la Junta de Gobierno Local donde se aprobaron los Planes de Evacuación y de Autoprotección elaborados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la exhibición de drones del 1 de octubre de 2023.”

II. Mediante oficio, suscrito digitalmente por la TAG de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de noviembre de 2023, se remite solicitud de información a la Ingeniera de Protección Civil de la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

III. El 4 de diciembre de 2023, la Ingeniera de Protección Civil emite informe sobre el acceso a la información solicitada.

A los anteriores antecedentes, resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El derecho de acceso a la información pública que recoge la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, Ley 19/2013) y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 10/2019), permite a los ciudadanos el acceso y obtención de aquella información, cualquiera que sea su formato o soporte, que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares haya elaborado o posea para el ejercicio de sus funciones.

Segundo. La Ley 19/2013 reconoce en su artículo 12, relacionado con el artículo 30 de la Ley 10/2019, el derecho de todas las personas a acceder a la información pública en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución Española.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 19/2013 y el artículo 5 de la Ley 10/2019 definen la información pública como *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*.

En función de los preceptos mencionados se reconoce y regula el derecho a acceder a información pública que esté en posesión del organismo al que se dirige bien porque el mismo la ha elaborado, bien porque la ha obtenido en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas con el requisito de que se trate de un sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la propia Ley.

De este modo, la citada legislación delimita el ámbito material del derecho a partir de un concepto amplio de información, que abarca tanto documentos como contenidos específicos y que se extiende a todo tipo de *“formato o soporte”*, a la vez que acota su alcance exigiendo las concurrencia de dos requisitos vinculados por su naturaleza *“pública”* de las informaciones: (a) que se encuentren *“en poder”* de alguno de los sujetos obligados por la ley, y (b) que hayan sido elaboradas u obtenidas *“en el ejercicio de sus funciones”*.

Por lo que, uno de los requisitos necesarios para que el derecho de acceso prospere es que la información exista y se encuentre en el ámbito de disposición de los órganos o entidades sometidas a la Ley 19/2013 y a la Ley 10/2019. En este sentido, la Sentencia 60/2016, de 18 de mayo, del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, razona que *“El artículo 13 de la citada Ley, que reconoce el derecho de los ciudadanos al acceso a la información, pero a la información que existe y que está ya disponible, lo que es distinto, de reconocer el derecho a que la Administración produzca, (...)”*.

Tercero. Una vez sentado lo anterior y, respecto al fondo del asunto, informarle que la

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Ingeniera de Protección Civil, remite informe, firmado digitalmente el 4 de diciembre de 2023, del que le doy traslado a continuación:

“En relación con el escrito con número de registro 2023075077 presentado por D^a. María Josefa Cebrián Monteagudo, en el que solicita consulta de documentación correspondiente a la exhibición nocturna de drones con motivo del Mobile Alcalá 2023, en el recinto “La Isla del colegio”, la técnica que suscribe informa lo siguiente, en relación con sus competencias:

- *La estimación de aforo dentro del recinto ferial con carácter previo a su realización era de 5.000 personas, teniendo en cuenta que la zona óptima de visualización del espectáculo abarca 500 m desde el punto de lanzamiento.*
- *Conforme lo establecido en el Real Decreto 393/2007, no es necesaria la elaboración del plan de autoprotección cuando se prevé una ocupación inferior a 20.000 personas.*
- *El día de la actividad no se realizó un conteo de personas asistentes, por lo que no es posible conocer el dato real de visitantes. No obstante, una vez conocida la asistencia y las áreas ocupadas, se obtiene un aforo de 11.102 personas, estimando al alza.*

Los datos de aforo publicados en diversas páginas de internet fueron aportados por la organización, con unos valores superiores a los reales, posiblemente con carácter publicitario o comercial.

Adicionalmente se quiere aclarar que en el transcurso de esta actividad sí que se contaba con la colaboración de los voluntarios de la agrupación municipal de protección civil.”

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 3840/2023, de 18 de julio, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía-Delegada **RESUELVE**:

Primero. Conceder el acceso a la información pública formulada por D^a. María Josefa Cebrián Monteagudo respecto a la solicitud de información en relación a sobre el espectáculo de drones, organizado con motivo de las actividades programadas en la Mobile Alcalá 2023

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica
de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Código Seguro de
Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 4 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Segundo. Notificar a la solicitante D^a. María Josefa Cebrián Monteagudo la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y al artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Comunicar la resolución a las diferentes dependencias municipales a los efectos que procedan y dar cuenta al Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, D^a. Orlena María Miguel Muñoz, lo que yo, D. Ángel de la Casa Monge, Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica, a los solos efectos de fe pública para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones del Ayuntamiento, certifico.

Documento firmado electrónicamente por M^a JOSE CHINCOLLA BERNAZA
18 de diciembre de 2023, 13:12:00
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
14614204746147272627 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ORLENA DE MIGUEL MUÑOZ
19 de diciembre de 2023, 17:41:52
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
14614204746147272627 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ANGEL DE LA CASA MONGE
20 de diciembre de 2023, 10:23:53
Autenticación verificable mediante Código Seguro de Verificación
14614204746147272627 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares.es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo